

Contrato Nro. 363

SGC Nro. 1451-2014-0080

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI SA**, domiciliada en **Eligio Ayala 878**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Daniel Martín Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N° **1.491.206** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA ALTO PARANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **LCO N° 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA - ALTO PARANA - ID N° 280.074.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- (f) Anexo del Contrato N° 363/2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		2	20	5	0	530	10	1	99.164.890.000

Total: 164.890.000

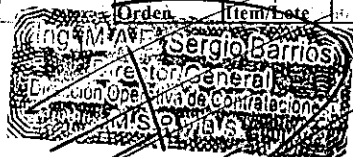
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **280074**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1406** de fecha **19 de noviembre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	---------------	----------	-----------------	-------------	------------------



Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

1 de 3
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	1	Monitor multiparametro	GOLDWAY A PHILIPS COMPANY	CHINA	UNIDAD	5	32.978.000	164.890.000	NO
---	---	------------------------	---------------------------	-------	--------	---	------------	-------------	----

Total: 164.890.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el /la firma del contrato hasta 31/12/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud;** ademas, debera velar por la vigencia del mismo..

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



Distribuidora Ypacaraí

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.



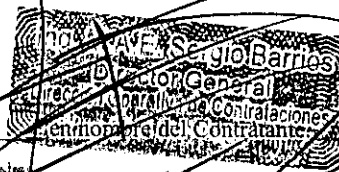
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
2 de M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, al día 10 mes Diciembre y año 2014

Firmado por: _____



Lic. Sergio Rolando Forta Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____

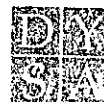
en nombre del Contratante.

Firmado por: _____

en nombre del Proveedor.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Distribuidora
Ypacaraí





MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA Y NORMAS ECONÓMICAS

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

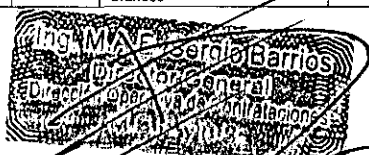
ANEXO DEL CONTRATO N° 363/2014.

SGC Nro. 1451-2014-0080.

LCO N° 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION
SANITARIA - ALTO PARANA - ID N° 280.074.

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	Descripción General: Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos. Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Pantalla Color TFT de 12" como mínimo, resolución mínima 800 x 600 pixeles Formas de onda: 8 (ocho) ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes Tecnología de microprocesadores. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales Funciones de ECG/Respiración con 3 leads con técnicas de medición no invasiva, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Pulso, Presión Invasiva y Presión No Invasiva Software para OxyCardioRespirograma Cálculos hemodinámicos Cálculos de drogas Hardware con conexiones de red (TCP/IP con conexión RJ45) y capacidad de conectarse a central de monitoreo Almacenamiento de datos de al menos 1200 hs de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento genérico en formato HL7, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central Salida para llamada a enfermera Visualización de parámetros con cuadro de tendencias dinámicas simultáneamente. Posibilidad de visualización de tiras de ECG en formato Full Disclosure y zoom sobre zona de interés Opción de visualizar los parámetros en Números Grandes	UNIDAD	UNIDAD	GOLDWAY A PHILIPS COMPANY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	32.978.000	164.890.000



Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Distribuidora
Ypacarai



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

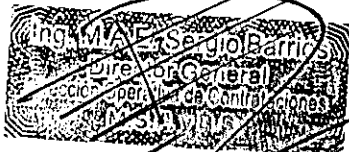


MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
CONSTITUCIÓN JÓRGE MANUEL RIVERA RUIZ

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

			Deberá contar con manija para transporte integrada al monitor.																				
		Velocidad de barrido	Velocidad de barrido																				
			Modo curvas para papel 25 y 50 mm/s.																				
			Modo curva fija 3.125, 6.25 y 12.5 mm/s.																				
			Menús y mensajes en pantalla o software de operación deben ser en español.																				
			Teclado o interface de usuario debe ser en español.																				
		Despliegue de curvas fisiológicas	Despliegue de curvas fisiológicas de:																				
			Al menos 8 curvas simultáneas																				
			ECG, que permita el despliegue de al menos dos curvas a elegir de 3 derivaciones																				
			Cascada de ECG																				
			Pletismografía																				
		Despliegue numérico	Respiración																				
			Despliegue numérico de:																				
			Frecuencia cardíaca																				
			Frecuencia respiratoria																				
			Saturación de oxígeno																				
			Presión invasiva (sistólica, diastólica y media)																				
		ECG	Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)																				
			Temperatura																				
			ECG																				
			Con cable ECG de 3 o 5 latiguillos																				
			Análisis de segmento ST en al menos 4 canales.																				
			Deberá tener como mínimo detección de 13 tipos de arritmias																				
			Detección de pulsos de marcapasos																				
		Respiración	Protección contra interferencia de defibriladores y electrobisturí																				
			Visualización simultánea de 7 formas de onda de ECG.																				
			Análisis de la variación de la frecuencia cardíaca con gráfico de tortas y tendencia.																				
			Respiración																				
			Frecuencia respiratoria:																				
		Ancho de banda	Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm																				
			Neonatal: de 0 a 170 rpm																				
			Despliegue de onda de respiración																				
			Indicación de frecuencia respiratoria																				
			Ancho de banda:																				
			Monitoreo 0.5 a 30 Hz.																				
			Diagnóstico 0.05 a 60 Hz.																				
			Supresión de impulsos de marcapasos.																				
			Medición a través del método de impedancia o similar.																				



Distribuidora
Ypacaraí
Daniel M. Yamanejo V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

	Alarma de apnea con período de apnea manual ó automático.
	Rango de medición 0 a 120 Resp/min. o mayor.
Temperatura	Temperatura
	Monitoreo de temperatura por 2 canales.
	Rango de medición 0 a 50°C aproximadamente.
	Posibilidad de medición de la diferencia de temperatura entre los dos canales
	Exactitud menor o igual 0.2° C.
Presión No Invasiva	Presión No Invasiva
	Método de medición no invasivo.
	Despliegue en pantalla de presión sistólica y diastólica
	Tiempo de inflado del manguito:
	Adultos/pediátrico: 10 segundos o menor
	Neonatal: 3 segundos o menor
	Análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP
	Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo (5, 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos aproximadamente).
Presión Invasiva	Presión Invasiva
	Despliegue en pantalla de presión sistólica, diastólica y media
	Rango de medición: -50 a 400 mmHG
Saturación de Oxígeno	Saturación de Oxígeno
	Con tecnología para supresión de artefactos y baja perfusión
	Despliegue de onda plestimográfica e índice de perfusión.
	Indicación de Saturación de Oxígeno de 0 a 100%
	Resolución: 1 %
	Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm
Alarmas	Alarmas
	Alarmas visuales (luminosas) y auditivas (sonoras)
	Distintos tonos de alarma según patología o gravedad
	Mensaje de alarma en pantalla con codificación de color
	Valor numérico de la medición de alarmas con parpadeo en pantalla
	Almacenamiento de al menos los últimos 200 sucesos de alarma
	Configuración de límites de alarma para todos los parámetros
Fuente de energía	Requerimientos eléctricos : 220 VAC $\pm$ 10% / 50 Hz

Ing. D. Sergio Barrios
Director General
de Regulación y Controlación
de la Energía

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidor a Ypacarai S. r

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

[illegible]

MONTO TOTAL ADJUDICADO

164.890.000

Yacará

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidor Ypacarai S. A.

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

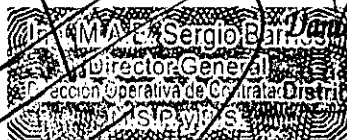
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

La Orden de Compra será emitida por la **Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, en su carácter de Administrador del Contrato conforme a la Resolución DGOC N° 1406 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	La Contratista deberá hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista.-
LUGAR DE ENTREGA: DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA	

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratista deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.



Distribuidora
Ypacaraí
Daniel M. Jaramiego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. /



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Gobierno Nacional
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 500; Objeto de Gasto: 530 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La



Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. /

Distribuidora
Ypacaraí



Lic. Sergio Rolando Forie Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

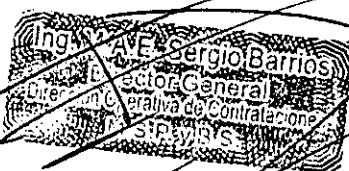


MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

	moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "la contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA .
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 08 (ocho) días hábiles , después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

Distribuidora
Ypacarai

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.